



USHUAIA, _3 SEP 2004

VISTO: El Expte. Nº 12383 del Superior Tribunal de Justicia, caratulado: "OBRA EX CAMPOLTER DJN S/ LLAMADO A LICITACION PUBLICA (RESOLUCION Nº 73/03 STJ-SSA)", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resoluciones Plenarias N°s 01/2001 y 89/2002;

Que mediante Disposición de la Secretaría Contable Nº 120/2004 se mantuvieron las observaciones formuladas en Acta de Constatación Nº 147/2004;

Que a fs. 1439/1440 luce Resolución STJ Nº 134/2004 por la cual se insiste contra la Disposición de la Secretaría Contable;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten Acuerdo Plenario N° 544 , que en mérito a la brevedad debe considerarse aquí integramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116º de la Ley Provincial Nº 495 y Resolución Plenaria Nº 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º: LEVANTAR las observaciones sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable Nº 120/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario Nº 5449 que en copia certificada acompaña la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, con la remisión de las actuaciones, haciéndole saber que, no obstante lo aquí resuelto, deberán tenerse en cuentas las consideraciones y recomendaciones expuestas en Informe Nº 508/2004 de fs. 1428/1432.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal

interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº 126 / 2004

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROV

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI Vocal Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"